

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-020-2025 celebrada el 25 de setiembre de 2025**M-SJD-020-2025****❖ ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de incluir en Artículo III de Temas Prioritarios los siguientes temas:

- III-1: Nombramiento de la Licda. Diana Araya como asesora legal de la Junta Directiva
- III-2: Nombramientos de órganos directores en privado para la Junta Directiva
- III-3: Dar por recibidos los oficios AI-120-2025-PE, una denuncia de la Auditoría Interna, y AI-182-2025-PE, que es un tema confidencial de la Auditoría Interna

Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) la Licda. Diana Araya Rodríguez brindará asistencia a la Presidencia Ejecutiva del INVU dos días a la semana, uno de los cuales será oficialmente los jueves con el fin de apoyar a la Junta Directiva en las sesiones ordinarias, en el entendido de que la Licda. Araya Rodríguez se encuentra en una plaza del MIVAH y su salario será cubierto por dicho Ministerio.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Nombrar a la Licda. Diana Araya Rodríguez como Asesora Legal de la Junta Directiva a partir de hoy. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos, a partir de hoy, los oficios AI-120-2025-PE, que es una denuncia que traslada el Auditor Interno, y AI-182-2025-PE, que es un tema confidencial también trasladado por el Auditor Interno, al estar debidamente conformada en firme y a derecho esta Junta Directiva.

Instar al Auditor Interno para que las comunicaciones que no sean de carácter confidencial sean remitidas por parte de la Auditoría Interna a la Secretaría de Junta Directiva, y las de carácter confidencial, por ser la Presidente del órgano la representante legal de la Institución, deben ser puestas en conocimiento principalmente de la Presidencia Ejecutiva, asimismo, proceda a entregar a los señores Directores en sobre cerrado la información confidencial que no pueda ser sometida a conocimiento de la Secretaría de Junta Directiva, no vía correo electrónico como se está haciendo. **ACUERDO FIRME**

- b) Solicitar a la señora Presidente Ejecutiva que, en el plazo de 15 días y con el apoyo de la Licda. Diana Araya, presente a la Junta Directiva la correspondiente información para dar respuesta a los temas planteados por el señor Auditor Interno en los oficios AI-120-2025-PE y AI-182-2025-PE. Incluir en agenda del 09 de octubre de 2025. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4 - Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el Estudio de Cultura y Diagnóstico de Clima Organizacional del INVU, realizado por la empresa CID Gallup. Se solicita a la administración darlo en conocimiento de los funcionarios de la institución de manera inmediata. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #5 - Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que el Presupuesto Inicial 2026 es por la suma de ₡62.390.098.504,00 (sesenta y dos mil trescientos noventa millones noventa y ocho mil quinientos cuatro colones con 00/100).
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: "Ingresos del Sector Público" y "Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico".
3. Que las metas del Plan Operativo Institucional 2026, fueron formuladas en concordancia con los compromisos como el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, el Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050, así como con las Políticas Institucionales definidas para el período presupuestario 2026,
4. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
5. Que el presupuesto Inicial 2026 se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el

- Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2026, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
6. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional 2026 se consideran los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público para el 2026, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
 7. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Inicial 2026 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la circular MH-STAP-CIR-0661-2025, y la información correspondiente será remitida conforme a los requerimientos establecidos en dicha circular, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el ejercicio 2026.
 8. Que mediante oficio GG-251-2026, de fecha 23 de junio de 2025, se constituyó la “Comisión Institucional del Plan-Presupuesto 2026”, encargada de la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo presupuesto, con representación de la Gerencia (en calidad de coordinación), Subgerencia, Presidencia Ejecutiva, Dirección de Urbanismo y Vivienda, Jefaturas de Departamento, Asesoría Legal y Planificación Institucional.
 9. Qué Plan Operativo Institucional y el Presupuesto 2026 fue analizado por la Comisión Institucional del Plan-Presupuesto 2026, en diferentes sesiones de trabajo.
 10. Que se incorporó en un apartado el análisis de riegos aprobado por la Comisión Institucional SEVRI, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6604, Art. III, Inc. 2), Punto c) del 14 de setiembre de 2023.
 11. Se presentó a Junta Directiva los documentos finales para su aprobación, que se incorporó una moción
 12. Que mediante oficio MH-STAP-OF-0503-2025, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, informó que el Gasto Presupuestario Máximo para el 2026 de la Institución, se fijó en $\phi 68.576.658.852,42$, quedando excluido de ese límite los recursos provenientes de FODESAF.
 13. Que el Plan-Presupuesto 2026 se sustenta en los insumos proporcionados por cada dependencia, conforme a los lineamientos internos establecidos, así como en los ajustes realizados por la Comisión Institucional del Plan Presupuesto 2026 y las jefaturas de los diferentes procesos, con base en el análisis técnico de las necesidades, prioridades y capacidades institucionales.
 14. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto se realizó con base en métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como la tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
 15. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2026, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo con nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones presupuestarias que se realicen.

16. Que el Plan Operativo Institucional cuenta con la certificación de la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), según Oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0181-2025.
17. Que, con la finalidad de facilitar el control y seguimiento, el Plan-Presupuesto 2026, será evaluado mediante informes trimestrales, que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2026.
18. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.
19. Que el presupuesto plurianual para el período 2026-2029, toma como base la estimación realizada para el ejercicio económico 2026 y se presenta en el formato solicitado por la Contraloría.
20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 “Ley Nacional de Emergencia”.
21. Que se ha incorporado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un 3% del superávit libre, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.
22. Que se estima el 10% del monto presupuestado en la subpartida presupuestaria “Información” y “Publicidad” para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).
23. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está en presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”.
24. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos estimados e incorporados en el Presupuesto Inicial 2026:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presupuesto Inicial 2026
Ingresos
(Monto en colones)

Detalle de Partidas y Subpartidas	Total Presupuesto	Ingresos INVU (No incluye el SAP)		Ingresos Sistema de Ahorro y Préstamo	
		Monto	%	Monto	%
TOTAL	62 390 098 504,00	15 484 568 927,50	25%	46 905 529 576,50	75%
Ingresos Corrientes	29 472 484 606,00	2 518 212 251,00	4%	26 954 272 355,00	43%
Venta de Servicios Financieros (primeras 20 cuotas de los ahorros)	4 137 000 000,00			4 137 000 000,00	7%
Alquiler de edificios e instalaciones	2 256 000,00	2 256 000,00	0%		
Venta de otros Servicios	1 018 874 376,00	767 263 800,00	1%	251 610 576,00	0%
Intereses sobre títulos valores de Inst.Pub.Financieras	13 751 927 470,00			13 751 927 470,00	22%
Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado	9 363 125 585,00	1 484 258 687,00	2%	7 878 866 898,00	13%
Intereses sobre Cuentas Corrientes	125 377 638,00			125 377 638,00	0%
Ingresos no Especificados (aporte beneficiarios de bonos)	12 000 000,00	12 000 000,00	0%		
Ingresos no Especificados (pago de seguros créditos)	1 018 358 755,00	208 868 982,00	0%	809 489 773,00	1%
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (comisión BANHVI)	43 564 782,00	43 564 782,00	0%		
Ingresos de Capital	21 429 232 445,00	4 851 686 282,00	8%	16 577 546 163,00	27%
Venta de terrenos	216 000 000,00	216 000 000,00	0%		
Recuperación de Préstamos del Sector Privado	17 039 538 494,00	461 992 331,00	1%	16 577 546 163,00	27%
Transferencias de Capital del Gobierno Central (Planes Regionales)	500 000 000,00	500 000 000,00	1%		
Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras (recursos asignados por el BANHVI para colocación de bonos)	3 673 693 951,00	3 673 693 951,00	6%		
Financiamiento	11 488 381 453,00	8 114 670 394,50	13%	3 373 711 058,50	5%
Préstamos directos del Sector Privado (ahorros de los suscriptores de contratos)	3 373 711 058,50	0,00		3 373 711 058,50	5%
Recursos de Vigencias Anteriores:	8 114 670 394,50	8 114 670 394,50	13%		
Superávit libre	2 635 000 000,00	2 635 000 000,00	4%		
Superávit Específico:	5 479 670 394,50	5 479 670 394,50	9%		
Superávit BANHVI	117 000 000,00	117 000 000,00	0%		
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	7 500 000,00	7 500 000,00	0%		
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	353 714 720,00	353 714 720,00	1%		
Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	250 000 000,00	250 000 000,00	0%		
Superávit Específico Ley 10427 (PRDU-Caribe)	245 000 000,00	245 000 000,00	0%		
Superávit Específico Ley 10620 (PRDU-Brunca)	75 000 000,00	75 000 000,00	0%		
Superávit Específico Ley 9344 (Titulación)	5 000 000,00	5 000 000,00	0%		
Superávit Específico Ley 8448	4 426 455 674,50	4 426 455 674,50	7%		

25. Que el monto incorporado del Superávit Libre y Específico, según la base legal respectiva, se detallan a continuación:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO INICIAL 2026
(En millones)**

Partida	Monto	Base legal
Superávit libre	2 635,00	Producto de los bienes y servicios que ofrece la Institución
Superávit Específico	5 479,67	
Superávit Específico BANHVI	117,00	Estos recursos corresponden a fondos que se prevé recibir del BANHVI durante el transcurso del año 2025 y que, al cierre de dicho período, quedarán pendientes de ser girados a los beneficiarios, por lo que se proyecta su utilización durante los primeros meses del año 2026.
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	7,50	Ley 7052 , sus reformas y Reglamento
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	353,71	Ley 10103 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022 y su modificación mediante Decreto Ejecutivo No. 43634-H, destinados para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Gran Área Metropolitana, según artículo 6 de la Ley No.1788
Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	250,00	Otorgados mediante la Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023 y modificada mediante Decreto Ejecutivo 44085-H y s coletilla H-005-2023 destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales, según Ley No.1788"
Superávit Específico Ley 10427 (PRDU-Caribe)	245,00	Otorgados mediante la Ley 10427 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024 destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales, según Ley No.1788"
Superávit Específico Ley 10620 (PRDU-Brunca)	75,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central, según Ley 10620 Ley del Presupuesto de la Republica 2025, y mediante el presupuesto del MIVAH, específicos para la elaboración de Planes Regionales según Ley No.1788
Superávit Específico Ley 9344	5,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015. para cubrir el gasto operativo en actualización del inventario de terrenos, titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda y aplicación del Decreto 39150-MINAE-MIVAH-PLAN-TUR "Reglamento de la Transición para la Revisión y aprobaciones de Planes Reguladores"; según Ley No. 1788.
Superávit Ley 8448	4 426,46	Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Total Superávit Libre y Específico a incorporar	8 114,67	

26. Que los egresos estimados para el ejercicio presupuestario 2026 se presentan desglosados por partida y programa presupuestario, conforme al siguiente detalle:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS 2026
EN COLONES**

Partida	Monto	Porcentaje de participación Presupuesto Total	Programa 1 Administración y Apoyo		Programa 2 Urbanismo		Programa 3 Programas Habitacionales		Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	
			Monto	Porcentaje de Participación por Partida	Monto	Porcentaje de Participación por Partida	Monto	Porcentaje de Participación por Partida	Monto	Porcentaje de Participación por Partida
Remuneraciones	4 182 609 575,00	7%	1 763 453 261,00	42%	744 538 276,00	18%	712 089 751,00	17%	962 528 287,00	23%
Servicios	9 938 545 623,00	16%	2 149 460 528,50	22%	1 586 939 185,00	16%	207 335 500,00	2%	5 994 810 409,50	60%
Materiales y suministros	99 124 589,00	0%	93 214 589,00	94%	1 010 000,00	1%	0,00	0%	4 900 000,00	5%
Intereses y Comisiones	151 579 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	151 579 000,00	100%
Activos Financieros	30 370 000 000,00	49%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	30 370 000 000,00	100%
Bienes Duraderos	4 120 928 831,00	7%	1 390 670 380,00	34%	1 130 000,00	0%	1 935 683 451,00	47%	793 445 000,00	19%
Transferencias Corrientes	390 005 135,00	1%	283 012 383,00	73%	7 500 000,00	2%	6 525 000,00	2%	92 967 752,00	24%
Transferencias de Capital	2 022 000 000,00	3%	0,00	0%	0,00	0%	2 022 000 000,00	100%	0,00	0%
Amortización	11 115 305 751,00	18%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	11 115 305 751,00	100%
Total	62 390 098 504,00	100%	5 679 811 141,50	9%	2 341 117 461,00	4%	4 883 633 702,00	8%	49 485 536 199,50	79%

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Inicial para el ejercicio presupuestario 2026, por un monto de ₡62.390.098.504,00 (sesenta y dos mil trescientos noventa millones noventa y ocho mil quinientos cuatro colones exactos). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6 - Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que el Presupuesto Extraordinario 1-2025 es por la suma de ₡704.950.000,00 (setecientos cuatro millones novecientos cincuenta mil colones con 00/100).
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: "Ingresos del Sector Público" y "Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico".
3. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
4. Que el Presupuesto Extraordinario 1-2025 se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44408-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2025, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
5. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios".
6. Que este documento presupuestario tiene por objetivo atender la solicitud presentada por el Departamento de Urbanismo, con la finalidad de incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes del "*Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para el acompañamiento técnico y revisión en el*

proceso de elaboración de las propuestas de planes reguladores por parte del INVU de las 23 municipalidades involucradas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MIVAH, MIDEPLAN, INVU e IFAM”.

7. Que para que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) pueda realizar la transferencia de los recursos, es requisito indispensable que estos se encuentren debidamente incorporados en el presupuesto institucional del INVU.
8. Que en el monto que se incorpora en este documento presupuestario corresponde exclusivamente al aporte financiero del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por un total de ₡704.950.000,00, lo cual representa un 88,99% del costo total del proyecto.
9. Que el aporte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es por un monto de ₡87.239.690,39, equivalente al restante 11.01%, se contempla dentro de las subpartidas presupuestarias utilizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los servicios que brinda del Departamento de Urbanismo, por lo tanto, dicho aporte no requiere ser incorporado en este presupuesto extraordinario.
10. Que los provenientes del convenio aportados por el INDER, serán destinados al financiamiento de 12 plazas temporales, distribuidas en distintas categorías profesionales, que resultan esenciales para brindar el acompañamiento técnico y la revisión de los planes reguladores de las 23 municipalidades involucradas en el proyecto.
11. Que el detalle de las municipalidades se presenta en el siguiente cuadro:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E
Municipalidad de Talamanca	Municipalidad de Buenos Aires	Municipalidad de Acosta	Municipalidad de Los Chiles	Municipalidad de Turrialba
Municipalidad de Matina	Municipalidad de Osa	Municipalidad de Turrubares	Municipalidad de Guatuso	Municipalidad de Jiménez
Municipalidad de Guácimo	Municipalidad de Golfito	Municipalidad de Tarrazú	Municipalidad de Nandayure	
Municipalidad de Pococí	Municipalidad de Corredores Municipalidad de Coto Brus	Municipalidad de Dota Municipalidad de León Cortés	Municipalidad de Hojancha Municipalidad de Abangares	
		Municipalidad de San Mateo	Municipalidad de Monteverde	

12. Que este proyecto es de carácter plurianual, con un período de vigencia de 36 meses a partir de la firma del convenio.
13. Que considerando que el convenio se suscribe en una etapa avanzada del ejercicio presupuestario 2025 y que se trata de un proyecto de carácter plurianual, el tiempo disponible para la ejecución efectiva de los recursos en el presente año es limitado, como medida en este Presupuesto Extraordinario 1-2025, la mayor parte de los recursos se están clasificando en la partida presupuestaria Cuentas Especiales, específicamente en la subpartida “9.02.02 Sumas con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria”. Fundamentados en la necesidad de que los recursos estén incorporados formalmente en el presupuesto institucional, condición indispensable para el traslado efectivo de los fondos por parte del INDER.
14. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ₡15.867.2 millones.

15. Que con este documento presupuestario se ajustó el Presupuesto Plurianual.
16. Que este documento presupuestario no afecta el Plan Operativo Institucional.
17. Que a continuación se presenta el detalle del ingreso que se incorpora mediante este documento presupuestario:

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	704 950 000,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	704 950 000,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	704 950 000,00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	704 950 000,00

18. Que los egresos a incorporar en ese documento presupuestario se presentan desglosados por partida y programa presupuestario, conforme al siguiente detalle:

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programas 2 Urbanismo	Criterios Técnicos
	Total	704 950 000,00	704 950 000,00	704 950 000,00
0	Remuneraciones	46 010 576,00	46 010 576,00	46 010 576,00
0.01	Remuneraciones Básicas	31 265 682,00	31 265 682,00	31 265 682,00
00103	Servicios Especiales	31 265 682,00	31 265 682,00	31 265 682,00
0.03	Incentivos Salariales	5 208 862,00	5 208 862,00	5 208 862,00
'00303'	Decimotercer mes	2 604 431,00	2 604 431,00	2 604 431,00
'00304'	Salario escolar	2 604 431,00	2 604 431,00	2 604 431,00
	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	6 878 449,00	6 878 449,00	6 878 449,00
'00401'	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4 533 524,00	4 533 524,00	4 533 524,00
'00402'	Contribución Patronal al IMAS	156 328,00	156 328,00	156 328,00
'00403'	Contribución Patronal al INA	468 985,00	468 985,00	468 985,00
'00404'	Contribución Patronal al FODESAF	1 563 284,00	1 563 284,00	1 563 284,00
'00405'	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	156 328,00	156 328,00	156 328,00
0.05	Contrib. Patronales a Fondos de Pens. Y Otros Fondos de Capitalización	2 657 583,00	2 657 583,00	2 657 583,00
'00501'	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	312 657,00	312 657,00	312 657,00
'00502'	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	625 314,00	625 314,00	625 314,00
'00503'	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	468 985,00	468 985,00	468 985,00
'00505'	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	1 250 627,00	1 250 627,00	1 250 627,00
9	Cuentas Especiales	658 939 424,00	658 939 424,00	658 939 424,00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	658 939 424,00	658 939 424,00	658 939 424,00

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba el Presupuesto Extraordinario 1-2025, por un monto de

¢704.950.000,00 (setecientos cuatro millones novecientos cincuenta mil colones). **ACUERDO FIRME**

- ❖ **ACUERDO #7 - Según consta en Artículo III, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

Que con el Proyecto Esquema de Financiamiento para Gastos de Titulación de Propiedades INVU se busca:

- 1) Financiar los costos relacionados con la titulación de propiedades del INVU, para los casos de titulación por adjudicación, por decreto y por venta.
- 2) Garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la propiedad de las familias beneficiarias.
- 3) Fortalecer la articulación y convenios interinstitucionales entre el INVU, el BANHVI y las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y demás instituciones.
- 4) Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, mediante la regularización de terrenos que permitan acceso posterior a subsidios y créditos de vivienda.
- 5) Concretar de manera integral la titulación, así como intervenciones constructivas en las viviendas que así lo ameriten, para garantizar el patrimonio en el tiempo de las familias beneficiadas.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el proyecto Esquema de Financiamiento para Gastos de Titulación de Propiedades INVU, y se insta a la Presidencia Ejecutiva y a la Administración Activa a trabajar activamente para lograr los objetivos planteados. **ACUERDO FIRME**

- ❖ **ACUERDO #8 - Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Dar por conocida la correspondencia contenida en el Folder de la Administración y el Folder de la Auditoría Interna. **ACUERDO FIRME**

- ❖ **ACUERDO #9 - Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefe del Departamento de Urbanismo, realizar una presentación ante la Junta Directiva sobre los avances del Sistema de Información Geográfica, Hábitat y Territorio (SIGHAT). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #10 - Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Arq. María Fernanda Durán Baltodano, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Presidente Ejecutiva la solicitud de remitir invitación a la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y a la Presidente Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para conocer el proceso de exposición pública del mapa catastral que se está dando en este momento.
ACUERDO FIRME

Última línea